



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO  
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**CONTRATACIÓN**

**NUMERO** 4072

**TGA**

**ASUNTO:** A6O-178/2018 (MJG). Expediente de contratación.

[PLANES Y OBRAS MUNICIPALES]

**DECRETO:** Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A6O-178/2018 "Servicio para la Gestión de la calidad y prevención de Riesgos Laborales en las Brigadas de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial (anualidades 2019-2020)", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

**PRIMERO.-** 1. Aprobar la contratación de A6O-178/2018 (MJG) "Servicio para la Gestión de la calidad y prevención de Riesgos Laborales en las Brigadas de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial (anualidades 2019-2020", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) de

la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 116.765,00 euros, del que 20.265,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

2. Hacer uso de la modalidad de tramitación ordinaria anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2018, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

CUARTO.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto de carácter plurianual por importe de 116.765,00 euros, que se sustancia como sigue:

1. La porción de 53.517,29 euros, correspondiente a la anualidad del contrato prevista realizar durante el ejercicio de 2019, se imputará a la aplicación que proporcione consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto del mismo, y se materializará conforme a lo señalado en la Instrucción de la Presidencia relativa al trámite del expediente de contratación y de prórroga de contratos en la modalidad anticipada, aprobada por Decreto 4.286/1997, de 17 de septiembre.

2. Producida la medida de gasto correspondiente al ejercicio de 2019, y con efectos de su misma, fecha, se materializará el compromiso de gasto por las porciones correspondientes a los ejercicios posteriores que a continuación se señalan, por los importes de las anualidades respectivas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2020	58.382,50 euros
2021	4.865,21 euros

QUINTO.- El contrato se celebrará sujeto en la totalidad de sus efectos a la condición suspensiva consistente en que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2019 para financiar el gasto del contrato en su primer anualidad. El cumplimiento, operatoria y efectos del condicionamiento impuesto se registrarán por lo dispuesto en la Instrucción de la Presidencia relativa al trámite del expediente de contratación y de prórroga de contrato en la modalidad anticipada, aprobado por Decreto 4.286/1997, de 17 de septiembre.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP. núm.146 de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

**EL OFICIAL MAYOR, P.D.**

Fdo. José Vicente Catalá Martí

**EL VICEPRESIDENTE 3º  
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

Fdo. Alejandro Morant Climent